



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTOS: El pedido formulado por el D.E. Municipal, de efectuar el pago de alquileres impagos correspondientes a la Posta sanitaria de la 1ra. Sección a la Sra. Iris Cabrillana, con la entrega de un lote y ante la necesidad de cancelar deudas de períodos contables anteriores de esta forma que resulta conveniente para el Municipio.-

Y CONSIDERANDO: Que el ofrecimiento efectuado a la Sra. IRIS CABRILLANA, es factible resultando una manera practica de eliminar el pasivo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 212.

Art. 1) Apruébase el convenio suscripto entre el D.E. y la Sra. Iris Cabrillana, D.N.I. 12.170.596, acreedora de la suma de pesos Dos mil Doseientos ochenta con noventa, y tres centavos (\$ 2280,93), en concepto de deuda de alquileres del local de la posta sanitaria 1ra. Sección de este municipio.-

Art. 2) La Municipalidad entrega en pago total de la deuda a la Sra. Cabrillana un terreno que se designa como Lote Doce de la Manzana Ochenta y Uno, de la 3ra. Sección de este Municipio que tiene una superficie total de Treescientos Metros cuadrados.-

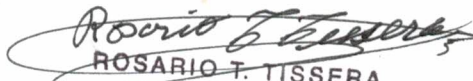
Art. 3) La Municipalidad, entrega el lote con los impuestos municipales al día.- La Sra. Cabrillana, abona los gastos y honorarios que demande la escrituración, traslativa de dominio a su favor, la que firmará el SR. Tascón, titular dominial, cuando ésta se lo requiera.-

Art. 4) De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS VEINTI SEIS DIAS DEL
MES DE FEBRERO DEL AÑO 1997.-



JOSE LUIS CAMPO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

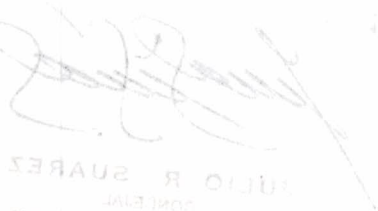


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



ERNESTO CIRILO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

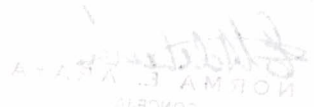



JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MARINAS ARGENTINAS


ROSARIO TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MARINAS ARGENTINAS



JOSE LUIS CAMPO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MARINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MARINAS ARGENTINAS




DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MARINAS ARGENTINAS

ERNESTO CIRILO GUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MARINAS ARGENTINAS



Malvinas Argentinas, 17 de febrero de 1997.

CONVENIO :

Entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas , con domicilio en Avda. San Martin 204 de la misma localidad Departamento Colon y el abajo firmante, **MARIO RAUL MELO**, Intendente de este Municipio, por una parte en adelante denominado "la Municipalidad" y por la otra la **Sra. IRIS CABRILLANA** , D.N.I. N° 12.170-596 a quien se le adeudan la suma de Pesos Dos Mil Doscientos ochenta con noventa y tres centavos, provenientes de pagaré impagos N° 5/8 de vto. 10/03/96, N° 6/8 de vto. 10/03/96, N° 7/8/96 de vto. 10/04/96 y N° 8/8/96 de vto. 10/05/96 , sumando a la fecha la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.) a los que debe adicionarsele un saldo de Pesos Doscientos ochenta con noventa y tres centavos correspondiente a saldo año 1.996. Ascendiendo la deuda a la suma TOTAL: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS.- A fin de solicitar y obtener la autorización por el Honorable Consejo Deliberante, para formalizar el convenio de pago con la Sra. CABRILLANA . , en adelante denominada "la ACREEDORA" . , acuerdan celebrar el presente convenio de pago sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: La Municipalidad reconoce adeudar a la Acreedora , en concepto de pagarés impagos detallados y saldo de alquileres adeudados la suma de Pesos: Dos Mil Doscientos Ochenta con noventa y tres centavos

Nora A. Labura
NORA A. LABURA
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



Mario Raul Melo
MARIO RAUL MELO
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

Iris Cabrillana
Cabrillana Iris

quinientos (\$ 2.280,93.), que la acreedora acepta de total conformidad.-

SEGUNDA: La Municipalidad , da en pago de la suma mencionada a la Acreedora y esta acepta de total conformidad , en concepto de pago de la suma de Pesos: Dos Mil Doscientos Ochenta con noventa y tres centavos (\$ 2.280,93.), un LOTE DE TERRENO ubicado en Malvinas Argentinas que se lo denomina como **LOTE DOCE** de la **MANZANA OCHENTA Y UNO** de la Sección 3ra. , que tiene una superficie total de Trescientos metros Cuadrados . (300m2.), con las medidas y linderos segun plano adjunto, que la Sra. Cabrillana declara conocer y aceptar.-

TERCERA: La Municipalidad , entrega en pago el lote 12 de la manzana 81 a la fecha de la firma del presente con los impuestos municipales al día.-

CUARTA: La escritura traslativa de dominio , será a cargo de la Sra. Cabrillana abonando honorarios y gastos que ella demande y será firmada por el Sr. Tascon a su requerimiento.-

QUINTA : La Sra. Iris Cabrillana , acepta la forma de pago de conformidad, manifestando que a partir de la firma del presente la Municipalidad nada le adeuda por alquileres , ni documentos y por ningún otro concepto sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma.- En la localidad de Malvinas Argentinas, a ... de febrero del año mil novecientos noventa y siete, las partes firman dos ejemplares un

NORA A. LABURU
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS-ARGENTINAS



MARIO RAUL MELO
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

Iris Cabrillana
Cabrillana Iris

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

original y una copia , la que será elevada al Consejo
Deliberante para su aprobación.-

Nora A. Laburu
NORA A. LABURU
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



Mario Raul Melo
MARIO RAUL MELO
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

do Villanova Ins

Deliberante es el que se ocupa de las cosas
muy importantes y que se deciden en el consejo

NOTA A LABUR
SECRETARIA GEN
JUAN LUIS MARTINEZ